



## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATLIXTAC, GRO. ADMINISTRACIÓN 2024- 2027



CONVENIO DE COLABORACION PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE DENOMINA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EN (LA) C.  
Dra Beatriz Pedraza Morato EN SU CARATER DE  
Mexico. Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO  
DENOMINADO Caxtoper, Municipio de Atlixtac QUIEN EN LOS  
SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES NTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSURAS:

### ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del océano pacifico esta propenso a la entrada de sistemas ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamientos en las zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, centro y las costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2025 establece que en materia de protección civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representa un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representa un gran riesgo que amenaza la integridad física ,bienestar , el desarrollo y el patrimonio de la población, así mismo los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente ; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

### DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

Que es una secretaría de Estado, dependiente del poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1,22, a) fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la administración pública del Estado de Guerrero Número 242.



## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATLIXTAC, GRO. ADMINISTRACIÓN 2024- 2027



- b) que la secretaría de gestión integral de riesgo y protección civil del estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social , privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el presidente del consejo estatal de protección civil, así como las leyes y reglamento, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la ley orgánica de la de la administración pública del estado de guerrero número 242, y artículos, 1, 3. 10 fracciones, X, XIX, XXI Y XXIX, de la ley número 861 de gestión integral de riesgos y protección civil estado de guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de Octubre del 2021,expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d)Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. Rene Juárez Cisneros sin número, colonia villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

- a) Que es un organismo, Responsable  
Con personalidad jurídica y patrimonio \_\_\_\_\_, creada bajo la denominación  
de Escuela Técnica Secundaria, mediante \_\_\_\_\_ publicado  
en \_\_\_\_\_ el dia \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_
- b) Su representante, el C. Cornelio Martínez L., en su carácter de \_\_\_\_\_  
Comisario cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio,  
de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección  
Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en SN  
Guerrero, Código postal \_\_\_\_\_, mismo que tendrá la función  
y ocupación primordial de Refugio Temporal.
- c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica  
será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

### AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



## CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado:

~~Escuela Telesecundaria "Miguel Hidalgo" ubicado en Caxitepec~~, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

**Segunda. EL bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

~~Caxitepec, Municipio de Atlixtac  
Escuela Primaria y Preescolar, Tercerchiltepec~~

Por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

**Tercera: La instalación.** "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones .** "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
ATLIXTAC, GRO. ADMINISTRACIÓN 2024-2027



Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en el municipio de Atlxtac, Guerrero a los 25 días del mes de Mayo  
del dos mil Veinticinco.

**POR "LA SECRETARIA"**  
FERNANDO GERRERO  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE GESTIÓN  
INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL

C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS

**POR "EL REPRESENTANTE"**



CAXITEPEC

MPIO. DE  
ATLIXTAC, GRO

MUNICIPIO  
TESTIGO

**TESTIGO**

C. Gumerindo Martínez Sánchez

**TESTIGO**

C. Jaderi Jasmin Robles Belon

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: Montaña alta  
 FECHA: 20-03-25

FOLIO:

**FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES**
**CARACTERÍSTICAS**

RAZÓN SOCIAL		FICHA TÉCNICA	
Domicilio:	Calle S.N	Luzes	Sí
Colonia:	Caxitepec	Almohón	X
Teléfono:	-	Olladas	X
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Carmelo Martínez Varela	Área de recreación	X
Domicilio:	Calle S.A. Caxitepec G.R.O	Estudiaramiento	X
Teléfono:	5555555555	Sup. Inmueble:	X
Cargo:	Director	m2	Superficie Total:

**CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE**

Sup. Para dormitorios: m capacidad: personas

Type de lecho	<input type="checkbox"/> Bóveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
Tipo de estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Casillero	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

**SERVICIOS**

	SI	NO	
Aqua potable	X		Cisterna 1 lts. 2600 m3
Mingitorios	X		Cantidad (H) 10 (M)
Escusados	X		Cantidad 2 (H) 10 (M)
Lavamanos	X		Cantidad 2 (H) 5 (M)
Regaderas	X		Cantidad (H) (M)
Electricidad	X		Voltaje 110(V) 220(V) 380(V) COORDENADAS GEOGRAFICAS

ANIMALES DE COMPAÑIA	REFUGIO PARA ANIMALES	
	SI	NO
ANIMALES DE GRANJA	X	
OBSERVACIÓN:		M2

REVISÓ: \_\_\_\_\_ APTO SI () NO ()



FECHA: \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PLANES PREVENTIVOS**

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PLANES PREVENTIVOS

RIESGO ESTRUCTURAL					
Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Murchamiento del edificio	X				
Inclinación del muro/calle	X				
Inclinación de algún piso					
Grietas en el suelo					
Derrumbes en columnas	X				
Derrumbes en vigas	X				
Derrumbes en muros de carga	X				
Derrumbes en techos	X				
Derrumbes en marcos					
Otros					

RIESGO NO ESTRUCTURAL					
Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Objetos que pierden su estabilidad y durabilidad	X				
Ventanas de vidrio		X			
Limpieza					
Puertas					
Palieres			X		
Elementos que pierden durabilidad					
Condensación de hidrocarburos líquidos	X				
Condensación de hidrocarburos gaseosos	X				
Condensación hidrocarburos líquidos y gaseosos					
Otros					

Condiciones físicas	Bueno	Malo	Funcionalidad	Si	No	Observaciones
Presión atmosférica, bajas			Sensibilización			
Ventilación, refresco, etc.			Edificios			
Medición niveles bajas, altas			Alarma			
Otros			Escenarios de emergencia			
Punto cero, separaciones			Realización de simulacros			
Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Riesgo circundante (nivel de riesgo)	Intermedio	Alto	Observaciones
Tornos y cables de alta tensión		X				
Puertas de energía eléctrica		X				
Transformadores		X				
Artículos no portátiles grandes		X				
Cables con mucha circulación		X				
Conjunciones cercanas cables		X				
Depósitos o almacenes con agua		X				
Torres elevadas o antenas		X				
Terrenos arenosos o lodosos						
Bandas con altura superior a 3.2 m						
Bandas con distancia entre casillero mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de longitud		X				
Otros						



Caxitepec Mpio de Atlxtac





Caxitepec Mpio de Atlxtac